Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 073-2013-MPC

**Casma, 09 de Abril del 2013**

***VISTO:*** *En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes N° 022-2013-UAP-MP y N°121-2013-UAP-MPC de la Unidad de Administración de Personal y el Informe Jurídico N° 242-2013-AJ-MPC de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales remiten proyecto de la Directiva Nº 001-2013-MPC "Lineamientos para el Proceso de Convocatoria Pública de Contratación Administrativa de Servicios", y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, mediante Informe N° 022-2013-UAP-MPC, emitido por el Jefe de la Unidad Administración de Personal de esta comuna Edil, da a conocer que conforme al Decreto Legislativo N° 1057 "Que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS", Decreto Supremo N°075-2008-PCM, "Reglamento del Decreto Legislativo N°1057" y Decreto Supremo N°065-2011.PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios": señalan que los procedimientos de Contratación incluye las etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección , Suscripción y Registro del Contrato. Asimismo señala que la finalidad de conducir con independencia, transparencia e imparcialidad los procesos de selección del personal CAS, determinando los lineamientos generales para el desarrollo de las acciones de selección de prestaciones de Servicios de CAS, sugiere se forme la Comisión de Evaluación para la Selección y Contratación de Personal CAS, para cuyos fines adjunta el Proyecto de la Directiva Nº 001-2013-MPC "**Lineamientos para el Proceso de Convocatoria Pública de Contratación Administrativa de Servicios**". Posteriormente reitera su pedido a través del Informe N°121-2013-UAP-MPC, señalando que hubo conversaciones anteriores estableciéndose realizar la convocatoria para nuevos CAS, del personal que viene laborando bajo la modalidad de Locación de Servicios;*

*Que, conforme lo prescribe Cuarta Disposición Complementaria Finales, del D.S. N°1075, las entidades comprendidas en la presente norma quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos o servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la presentación de servicios no autónomos. Las partes están facultadas para sustituirlos antes de su vencimiento, por contratos celebrados con arreglo a la presente norma, siendo ello así, esta Municipalidad no puede ser ajena a lo prescrito por el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, por lo que en adelante se deberá realizar la Contratación de Personal bajo esta modalidad de Contrato, debiendo por tanto, con esa finalidad, formarse la Comisión Evaluadora para la Selección y Contratación de Personal CAS;*

*Que, en tal sentido mediante el Informe Jurídico N° 242-2013-AJ-MPC, El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, luego de revisado todo los actuados opina se apruebe el*

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 073-2013-MPC

*proyecto de la Directiva Nº 001-2013-MPC "Lineamientos Para el Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios", para su aprobación de Lineamientos para el Proceso de Convocatoria Pública de Contratación Administrativa de Servicios, asimismo se conforme la comisión de evaluación, selección y contratación de personal CAS: por lo que remite todo lo actuado para ser elevado al Pleno del Concejo Municipal, para que en Sesión de Concejo sea debatido conforme a sus funciones previstas en el Art. 9º, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;*

*Que, el Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones correspondientes, ha visto por conveniente aprobar la Directiva Nº 001-2013-MPC "Lineamientos para el Proceso de Convocatoria Pública de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Casma";*

*Estando al Voto Unánime del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".*

***SE ACUERDA:***

***<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR** la Directiva Nº 001-2013-MPC "Lineamientos para el Proceso de Convocatoria Pública de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Casma"; en merito a los considerandos expuestos.*

***<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Administración Personal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL